



CÓDIGO ETICO

FECHA: 03/09/2009

Índice

1. Identidad
2. El porqué del presente código
3. Valores
4. Cómo queremos actuar
5. Respeto a los Recursos humanos propios
6. Respeto a la gestión patrimonial y económica
7. Otras orientaciones prácticas

1. Identidad

CTIC es una organización que se caracteriza por:

- **Inexistencia de afán de lucro, neutral y transparente:** los patronos velarán por el cumplimiento de estos principios.
- **Fin de interés general:** como reza en sus estatutos CTIC debe beneficiar a un colectivo genérico y no determinado. CTIC no representa los intereses comerciales de las empresas de su patronato ni otros intereses particulares.
- **Principio de no competencia:** CTIC basará sus actividades en un principio de no competencia con las empresas del sector tecnológico regional. La presencia en el patronato de dichas empresas es la garantía de respeto al principio de no competencia.

2. El porqué del presente código ético

La propia naturaleza de la organización (Fundación) y la composición del patronato, hace necesario establecer unos principios de funcionamiento y código ético que rijan el funcionamiento de la actividad y la relación entre los patronos, los proveedores de servicios y la propia fundación.

3. Valores

CTIC se rige por los siguientes valores:

- **Generosidad y responsabilidad:** expresada en la voluntad de crear una entidad, a partir de la donación irreversible de unos bienes, con vida propia e independiente de sus creadores.
- **Altruismo y solidaridad:** la voluntad de beneficiar el desarrollo de la sociedad de la información en la región renunciando al interés particular en condición de patrono.
- **Inconformismo y libertad:** la voluntad de actuar para mejorar la sociedad y contribuir al desarrollo regional a través del desarrollo de las TIC.
- **Alineamiento con la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información** celebrada en Ginebra en diciembre del 2003 y organizada por la ONU.

4. ¿Cómo queremos actuar?

Se exponen a continuación las normas de actuación y relación de CTIC con los distintos agentes:

a) Principios generales de actuación

- CTIC tiene el deber de trabajar con eficacia para lograr los fines expresados en sus estatutos y que son su razón de ser. Debe hacerlo, además, con eficiencia, utilizando de la mejor forma posible los recursos de que dispone.
- Debe actuar con **profesionalidad**: autoexigiendo a toda la organización un compromiso con los objetivos de la misma pero dotándola, a la vez, de los recursos necesarios para lograrlo.
- Debe ser una organización de **calidad**: con un nivel que responda al fin para el que fue creada.
- Debe ser **transparente** para los usuarios/beneficiarios y para la sociedad, tanto en los resultados obtenidos como en los medios utilizados.
- Debe hacer valer sus derechos así como los deberes, con una visión realista y responsable, y no paternalista.
- Debe ser fiel a sus principios y valores y actuar con **coherencia** en su entorno (beneficiarios, trabajadores, voluntarios, proveedores, donantes...).
- Debe influir en la realidad y su acción debe repercutir en la **mejora de la sociedad**.
- Los patronos (públicos o privados), deben actuar en interés de CTIC, y con independencia de la organización a la que representen.

b) La relación de CTIC con proveedores de servicios

- Los proveedores de servicios de CTIC, sean patronos o no, deberán regirse por criterios estrictamente técnicos, de neutralidad y libre competencia.
- La decisión sobre el prestador de servicios será responsabilidad exclusiva de los órganos de gobierno del CTIC, de acuerdo a los principios anteriormente expresados y basándose en los informes elaborados por el equipo técnico de CTIC.

c) La relación de CTIC con los patronos como proveedores de servicios

- Los patronos podrán asistir, en condiciones de libre concurrencia, a la prestación de servicios pero sin ningún tipo de ventaja por su condición de patronos.
- Las empresas patronos que ostenten cargos en CTIC podrán prestar servicios comerciales al mismo durante el tiempo que dure su mandato, pero no podrán participar en la toma de decisión sobre la prestación del servicio.
- En el caso anterior, los patrono/s de la comisión ejecutiva implicado/s serán sustituidos por otro patrono sin cargo y siguiendo el orden alfabético del primer apellido. Si el sustituto declinara la invitación a participar sería invitado el siguiente patrono en orden alfabético. Las sustituciones serán rotatorias y cíclicas.
- Los patronos podrán realizar aportaciones de distinta índole a CTIC encaminadas a favorecer la consecución de los objetivos de la misma y previstos en los estatutos.
- CTIC, a través de la dirección del CTIC, se apoyará en el Cluster TIC para la difusión de ofertas de servicios tecnológicos, en aras de conseguir la prestación de los mismos con el mayor grado de transparencia y competencia posible.

d) La relación de CTIC con las empresas TIC regionales (sean patronos o no) en la participación de proyectos conjuntos o prestación de servicios a estos.

- Cuando alguna empresa del sector TIC regional (sea patrono o no) solicite la participación de CTIC en un proyecto que suponga la prestación de un servicio, este se establecerá en las condiciones de mercado que ambos acuerden, siempre y cuando el servicio esté en el marco del Plan Estratégico del CTIC vigente.
- Cuando sean dos o más las empresas (patronos o no) que soliciten la participación de CTIC en un proyecto, licitación o concurso, CTIC podrá participar con cada uno de ellos siempre y cuando las bases de la licitación o concurso lo permiten y dicha participación no perjudique a ninguno de ellos. CTIC deberá informar a los implicados de la participación múltiple.

e) La relación de CTIC con terceros no patronos que realicen aportaciones a la

misma

- CTIC podrá realizar acuerdos de colaboración con terceros (empresas, instituciones) que no sean patronos, siempre y cuando están orientados a los fines de CTIC.
- Terceros no patronos podrán realizar aportaciones de diversa índole según reza en los estatutos, pudiendo pasar a ser considerados como PATRONOS DE HONOR (con la aprobación del Patronato a propuesta de la Comisión Ejecutiva) y con los derechos y obligaciones previstos en los estatutos.

5. Respecto a la Recursos Humanos propios

- El patronato debe transmitir al personal contratado y a colaboradores (becarios...) cuáles son los principios y valores que rigen CTIC.
- Para que CTIC logre su fin y actúe conforme al mismo, es preciso que el personal contratado y los colaboradores se sientan identificados con ella. La participación del equipo humano en la toma de decisiones aumentará su grado de implicación en la organización y por tanto la consecución de sus fines.
- La política de personal de CTIC (contratación, remuneración, formación, participación...), además de ajustarse a la legislación vigente, debe ser coherente con el espíritu ético de CTIC.

6. Respecto a la gestión patrimonial y económica

- La gestión patrimonial, las actividades dirigidas a la captación de recursos, así como las actividades económicas o empresariales que pueda llevar a cabo CTIC, tienen que ser éticamente compatibles con su fin, con el hecho de ser fundación y con sus propios valores.
- La gestión del patrimonio de CTIC ha de ser equilibrada, teniendo en cuenta rendimiento y prudencia.
- La gestión de los recursos económicos (tanto en su captación como en su aplicación) debe ser honesta, austera y transparente, asegurando mecanismos de control interno y externo. Toda fundación debe dar información clara y suficiente.

7. Otras orientaciones prácticas

7.1.- Internas:

Fundador

- CTIC es una institución nacida de un acto personal y libre de los fundadores. Sin embargo CTIC es una organización con personalidad jurídica propia, independiente de sus fundadores, pero es la voluntad establecida por estos en los estatutos los que rigen la vida de la misma.

-La voluntad de los fundadores es el embrión de CTIC y uno de los elementos principales de la misma. Dicha voluntad debe que ser respetada y, si es preciso, reinterpretada para mantener su vigencia y razón de existir.

Patronato

- El patronato debe velar por mantener vigente la huella del fundador. El patrón debe dedicarse a CTIC personalmente, implicándose en ella, con responsabilidad y compromiso.

- El patronato es el responsable principal de CTIC. Su responsabilidad es lograr el fin de CTIC y asimismo saber transmitirlo al conjunto de la fundación y a la sociedad.

- La composición del patronato debe responder a las necesidades y objetivos de CTIC. Los patronos deben estar abiertos a la participación de nuevos miembros siempre y cuando se respeten los valores y principios fundacionales, y estén dispuestos a colaborar desinteresadamente en los objetivos de la misma. .

- El patronato tiene que formar un equipo humano desinteresado, con espíritu de servicio y que vele adecuadamente por los fines y valores de CTIC. El patronato debe, asimismo, ser un órgano adaptado a las necesidades actuales, ágil, próximo e independiente para poder defender los intereses de CTIC.

Donantes

- El patronato debe procurar conocer la procedencia de las donaciones recibidas cuando estas se produzcan.

- No se aceptarán ni fondos económicos ni materiales procedentes de actividades delictivas, contrarias a los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales, o a los valores fundacionales fijados en el presente código ético.

- No se aceptarán donaciones condicionadas cuando éstas vulneren algún objetivo o valor fundamental o pongan en entredicho la necesaria independencia de CTIC.

7.2.- Externas:

Usuarios y beneficiarios

- El objetivo principal de CTIC, su razón de existir, es el servicio a la sociedad, ya sea en general o a través de beneficiarios o usuarios, a través de la provisión de bienes o servicios.

- Los criterios para actuar y tomar decisiones deben ser honestos y transparentes.

- Hay que dar a conocer a los beneficiarios y a los usuarios las características diferenciales de la oferta fundacional, sobre todo el ser una organización de interés general y sin afán de lucro.

Relación entre CTIC y otras organizaciones/instituciones

- Las Fundación CTIC no debe verse como un competidor en el mercado; y la mejor forma de hacerlo visible es mostrando una actitud colaborativa y participativa en proyectos e iniciativas. Hay que impulsar proyectos comunes y participar en ellos, e igualmente potenciar las posibles cooperaciones.
- CTIC fomentará el trabajo colaborativo con otras organizaciones (empresas, instituciones, universidades...). Las sinergias generadas permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos utilizados y, por tanto, mejores resultados.